Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

Chile en marcha

FGP/ERF/FMP

APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA Y EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO, DIRECCIÓN REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 53 /XII REGIÓN

PUNTA ARENAS, 19 DE JULIO DE 2019

VISTOS:

Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/ 19653; Ley Nº 19.023, que crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y modificaciones respectivas introducidas por la ley N°20.680; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución Exenta N° 0723 de 2019 que aprueba procedimiento de control legal de convenios de colaboración, y Resolución TR Nº 19 de 2017, que delega facultades en las Directoras Regionales, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la Resolución Nº 7 de 2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género –SernamEG- tiene por misión fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades, a través de la implementación de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, aportando a la transformación cultural del país.
2. Que, mediante Resolución Nº 19 de 2017, se delegó en quien ejerza el cargo de Directora o Director Regional, la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respectivo presupuesto regional y el cumplimiento de los objetivos y funciones del Servicio, delegación que comprende la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.
3. Que con fecha 17 de Julio de 2019 se firmó el "**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL, REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA Y EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO"** entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social Región de Magallanes y Antártica Chilena y SERNAMEG, Dirección Regional de Magallanes y de la Antártica chilena y cuyo tenor es el siguiente:

*"En Punta Arenas, a 17 día del mes de Julio 2019, entre el **FONDO SOLIDARIO E INVERSIÓN SOCIAL, "FOSIS"**, RUT N° 60.109.000-7, representado por su Director Regional, don **HERNAN SMYJYAN SOTO MUÑOZ**, RU[redacted]. ambos domiciliados en calle Lautaro Navarro N° 358, comuna y ciudad de Punta Arenas, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, por una parte, y, por la otra, el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, en adelante indistintamente **"SernamEG"**, RUT N° 60.107.000-6 representada por su Directora Regional, doña **FABIOLA LORENA GARCIA PINTO**, RUT N° [redacted]. domiciliados en Maipú 938, Comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes y Antártica Chilena, acuerdan celebrar el siguiente Convenio de Colaboración:*

Abogado Regional
Servicio Nacional de la Mujer
y la Equidad de Género
Magallanes y Antártica Chilena
CONTROL LEGAL

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

Chile en marcha

PRIMERO: ANTECEDENTES

El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

El Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, "SernamEG", es el organismo público creado por el Gobierno de Chile para promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, fue creado por la Ley Nº 19.023, publicada el año 1991.

El SernamEG posee la siguiente misión, y entre algunas de sus funciones y atribuciones podemos mencionar:

Misión Institucional

Fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de derechos y deberes de la diversidad de las mujeres, a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, considerando el enfoque territorial, y aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país.

Funciones y atribuciones

- *Implementar políticas, planes y programas con pertinencia cultural, orientados a la equidad de género, a la igualdad de derechos y a procurar eliminar toda forma de discriminación arbitraria contra las mujeres, incluido el Plan Nacional de Igualdad entre hombres y mujeres.*
- *Ejecutar modelos programáticos que fomenten el desarrollo integral de las mujeres y la equidad de género en los distintos ámbitos de la vida nacional. Ejecutar modelos programáticos que velen por la plena participación de las mujeres en la vida laboral, social, económica y cultural del país, y en cargos de elección popular y funciones públicas, como asimismo, aquellos que promuevan el desarrollo y autonomía de las mujeres.*
- *Ejecutar modelos programáticos para prevenir, erradicar y sancionar la violencia contra las mujeres e intrafamiliar.*
- *Ejecutar medidas que promuevan el reconocimiento y respeto de las mujeres y de la equidad de género en los distintos ámbitos de la vida nacional.*
- *Coordinar con los distintos servicios y organismos públicos la ejecución de las políticas, planes y modelos programáticos relativos a la equidad de género y a procurar eliminar toda forma de discriminación arbitraria contra las mujeres.*
- *Celebrar convenios con organismos públicos y privados, tanto nacionales como internacionales, para el cumplimiento de las funciones y atribuciones del servicio.*

El SernamEG, busca contribuir a fortalecer los niveles de empoderamiento individual y colectivo de las mujeres y generar las condiciones para su autonomía, a través de la ejecución de modelos programáticos intersectoriales e iniciativas que favorezcan la plena participación de las mujeres y la igualdad de oportunidades y derechos con los hombres. Lo anterior supone el desafío, de abordar brechas, barreras e inequidades de las mujeres en toda su diversidad.

El Fondo Solidario e Inversión Social, el FOSIS

Es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es financiar en todo o parte planes, programas, proyectos y actividades especiales de desarrollo social.

Abogado Regional
Servicio Nacional de la Mujer
y la Equidad de Género
Magallanes y Antártica Chilena
CONTROL LEGAL

Misión Institucional

La misión del FOSIS es "Contribuir a la superación de la pobreza y la vulnerabilidad social de personas, familias y comunidades".

SEGUNDO: OBJETIVOS DEL CONVENIO

A) OBJETIVO GENERAL

Establecer una relación de coordinación y colaboración entre las partes firmantes, con el fin de proyectar una alianza interinstitucional, en torno a complementar la acción programática a nivel regional, para promover las autonomías (económica y física) de las mujeres, usuarias y/o participantes, de los programas de intervención que ejecutan ambos servicios en pos de generar el desarrollo de capacidades y habilidades y contribuir a la igualdad de oportunidades y derechos de las mujeres de la región y a su bienestar y el de sus familias.

B) OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Aunar esfuerzos entre las partes, para que la acción programática, se fortalezca y desarrollar de manera coordinada capacidades y competencias para las mujeres participantes de los programas de ambas instituciones

2. Promover el acceso preferente de mujeres de los Programas de SernamEG al Programa de Emprendimiento del FOSIS, dando cumplimiento al perfil y requisitos establecidos.

3. Promover la derivación y participación de mujeres usuarias/beneficiarias de los Programas de FOSIS al Programa de 4 a 7, trabaja tranquila de SernamEG, dando cumplimiento al perfil y requisitos establecidos.

4. Traspaso de conocimientos y nuevas herramientas metodológicas y/o de enfoque de género, a los funcionarios y/o equipos de trabajos vinculados (dependientes de las instituciones ejecutoras) principalmente al Programa Familias (Subsistema Chile Seguridades y Oportunidades), que contribuyan a la atención y/o derivación especializada a los programas de SernamEG.

5. Realización de talleres informativos para los/as funcionarios/as sobre la oferta programática vigente de cada institución.

6. Proveer material de difusión sobre la oferta programática vigente de cada institución.

7. Apoyo mutuo para difundir y posicionar la oferta programática de ambas instituciones en la región de Magallanes y la Antártica Chilena.

TERCERO: COMPROMISOS

1. *Elaboración de un acuerdo operativo con la definición de las iniciativas que se desarrollarán en conjunto, describiendo y cuantificando acciones concretas para el cumplimiento de los objetivos del convenio. Este acuerdo será elaborado entre las contraparte técnicas definidas en la cláusula quinta, dentro del primer mes de vigencia del presente convenio.*
2. *Establecimiento de instancias de coordinación entre las instituciones firmantes, la tarea de estas instancias de coordinaciones será la de realizar seguimiento al cumplimiento de los objetivos y compromisos del presente convenio y del acuerdo operativo.*

Abogado Regional
Servicio Nacional de la Mujer
y la Equidad de Género
Magallanes y Antártica Chilena
CONTROL LEGAL

3. *Cada institución podrá proponer a la otra, las actividades que crean convenientes y que estén contempladas en el objeto del presente Convenio de Colaboración.*
4. *Cada institución mediante mutuo acuerdo, aportará recursos humanos y metodológicos al Convenio de Colaboración para la realización de actividades que busquen fines comunes y el beneficio de ambas partes.*

CUARTO: CONFIDENCIALIDAD

Cada una de las partes será responsable de dar íntegro cumplimiento a todas las normas vigentes en materia de tratamiento de datos personales contenidos en la Ley N° 19.628 sobre protección de la vida privada y la Ley N° 20.575 que establece la finalidad de tratamientos de datos personales, y demás normativa aplicable al efecto. Las partes se obligan a resguardar la confidencialidad de los datos personales a los que tengan acceso, limitando su uso exclusivamente a los fines establecidos en el presente convenio.

QUINTO: CONTRAPARTE TÉCNICA

Para el adecuado funcionamiento del presente Convenio, el Servicio nacional de la Mujer y la Equidad de Género, SernamEG nombra como contraparte a Esther Llilian Ruiloba Fuentes, Profesional de Apoyo y el Fondo Solidario e Inversión Social, FOSIS, a Ramón Almonacid Llaiquel, Encargado de Género.

SEXTO: VIGENCIA

El presente Convenio comenzará a regir desde la fecha en que quede totalmente tramitado el último acto administrativo que lo apruebe, y tendrá una duración de un año (1), pudiendo renovarse de manera automática si las partes nada dicen.

Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de las partes podrá poner término anticipado al Convenio, debiendo informar de esta circunstancia a la contraparte con una antelación mínima de 30 días.

SÉPTIMO: DOMICILIO

Para los efectos del presente Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Punta Arenas, se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: CONSTANCIA

Cabe destacar que el presente instrumento es un acuerdo de colaboración y coordinación, y en ningún caso dará lugar a una relación laboral, ni menos a un vínculo de subordinación y dependencia entre alguna de las partes, además, no involucra transferencia de recursos públicos.

NOVENO: EJEMPLARES

Abogado Regional
Servicio Nacional de la Mujer
y la Equidad de Género
Magallanes y Antártica Chilena
CONTROL LEGAL

El presente convenio se suscribe en tres (3) ejemplares de igual tenor, quedando dos (2) en poder del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, SernamEG, y uno (1) en poder del Fondo Solidario e Inversión Social, FOSIS.

DÉCIMO: PERSONERÍAS

*La personería de don **HERNÁN SMYJYAN SOTO MUÑOZ**, para representar al FONDO SOLIDARIO Y DE INVERSIÓN SOCIAL, consta la resolución afecta N° 163 de fecha 30 de Agosto de 2011, que delega facultades que señala en funcionarios que indica: en la resolución exenta N°0374 de fecha 22 de junio de 2018 que asigna calidad de Director Regional FOSIS en la Región de Magallanes y la Antártica Chilena y señala atribuciones, emanada de Subdirección de Personas FOSIS y en la Resolución TRA N°422/226/2018 de fecha 20 de junio que designa contrata del FOSIS.*

*Por su parte, la personería de doña **FABIOLA GARCÍA PINTO**, para representar al SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO, en el cargo de DIRECTORA REGIONAL DE MAGALLANES en calidad de titular de la Planta de Directivos del SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO, cargo afecto al Sistema de Alta Dirección Pública, según consta en la Resolución Exenta RA 121830/97/2019 de fecha 15 de abril del SernamEG."*

4. Y finalmente considerando las facultades que invisto como Directora del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género:

RESUELVO:

Apruébese el "**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL, REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA Y EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO"**, suscrito con fecha 17 de Julio de 2019 entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SernamEG) y el Gobierno Regional de Magallanes y la Antártica Chilena.

ANÓTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE

REPUBLICA DE CHILE
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

FABIOLA GARCÍA PINTO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA

FGP/ERF/fmp
Distribución
Oficina de Partes Dirección Regional
Asesora Legal Dirección Regional

Abogado Regional
Servicio Nacional de la Mujer
y la Equidad de Género
Magallanes y Antártica Chilena
CONTROL LEGAL